

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	26
7. Estado de la Deuda Pública.	28
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	30
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	32
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	34
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	36
13. Procedimientos Jurídicos.	37
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	38
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	40

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3831/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	53,200,000.00	56,370,157.11	54,025,533.03	46,126,535.48	85.4
PRODDER		962,444.00	854,879.21	511,678.15	59.9
TOTAL	53,200,000.00	57,332,601.11	54,880,412.24	46,638,213.63	85.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre de dos mil veintidós.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,905,881.05	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	10,480,641.38	
Total de Activos Circulantes	17,386,522.43	
Activo No Circulante		
Bienes muebles	5,601,725.59	
Activos intangibles	13,103.46	
Total de Activos No Circulantes	5,614,829.05	
Total del Activo		23,001,351.48
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,800,525.58	
Documentos por pagar a corto plazo	15,613,580.05	
Total de Pasivos Circulantes	25,414,105.63	
Total del Pasivo	25,414,105.63	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-2,412,754.15	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,548,267.73	
Resultados de ejercicios anteriores	-4,961,021.88	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	-2,412,754.15	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		23,001,351.48

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	53,200,000.00	54,748,848.38	1,548,848.38	102.9
8	Participaciones y Aportaciones	0.00	2,583,752.73	2,583,752.73	0.0
Suman los Ingresos		53,200,000.00	57,332,601.11	4,132,601.11	107.8

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	36,053,055.60	34,327,785.79	1,725,269.81	95.2
2000	Materiales y suministros	458,210.40	1,729,852.33	-1,271,641.93	337.5
3000	Servicios generales	13,818,731.00	18,726,695.26	-4,907,964.26	135.5
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,870,000.00	96,078.86	1,773,921.14	5.1
9000	Deuda Publica	1,000,003.00	0.00	1,000,003.00	-
Suman los egresos		53,200,000.00	54,880,412.24	-1,680,412.24	103.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,452,188.87**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$56,370,157.11**, devengaron **\$54,025,533.03** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,583,384.04** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F. 1º R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas participaciones estatales por devolución del Impuesto sobre la Renta I.S.R.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Del arqueo de caja practicado a **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se recaudaron ingresos durante el período del 01 de octubre al 03 de diciembre del 2022, sin que estos fuesen depositados en su totalidad en las cuentas bancarias correspondientes. Monto observado \$447,633.98. (C.F. 1º PDP-6)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$447,633.98. (C.F. 1º PDP-6)

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala (CAPAM), otorgó préstamos entre programas por \$1,561,363.14, los cuales no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º SA-3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por conceptos de reparación de motor para bomba, suministro de agua potable, arrendamiento de estación eléctrica, compra de medidores de flujo para agua potable, reembolso de fondo fijo del área técnica, reparación y mantenimiento de pozo, combustible y diésel, suministro de agua (viajes de pipas de agua), renta de retroexcavadora, productos y accesorios de ferretería, omitiendo la documentación que acredite la recepción y utilización de los materiales y servicios, tales como: orden de pago, contratos, cotizaciones, expedientes técnicos, reportes y/o solicitudes de los ciudadanos, evidencia de la entrega de los servicios y bitácoras de mantenimiento debidamente requisitadas. Monto observado \$2,023,794.48 (C.F. 1° PDP-1,2,3,4,5,12 y 13) (C.F. 2° PDP-1,2,3,4,5,6 y 7)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$73,311.48 (C.F. 1° PDP-2, 4 parcialmente, 12 y 13)

Mediante oficio CAPAM/197/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el día 19 de mayo de 2023 se determina procedente solventar el monto de \$367,098.96. (C.F. 2° PDP-1, 4, 5, 6 y 7).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La Comisión presenta un saldo en la cuenta de IVA acreditable pagado, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, no realiza la solicitud de devolución del Impuesto a favor ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (C.F. 2° PRAS-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La Comisión presenta saldos contrarios a su naturaleza contable en la cuenta de Nóminas, Honorarios, y Otros Servicios Personales por -\$1,298,203.57 correspondientes a registros erróneos, ya que, al momento de devengar el gasto, provisionan con una cuenta contable del ejercicio 2021. (C.F. 2° PRAS-3)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de los sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación con los sueldos de la administración anterior, siendo que los puestos, cargos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto observado \$114,445.80 (C.F. 1° PDP-7) (C.F. 2° PDP-10)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$38,148.60. (C.F. 1° PDP-7)

Mediante oficio CAPAM/197/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el día 19 de mayo de 2023 se determina procedente solventar el monto de \$76,297.20. (C.F. 2° PDP-10)

- Pagaron recargos y actualizaciones, por el entero de derechos extemporáneo a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), no obstante, son pagos improcedentes. Monto observado \$28,613.00 (C.F. 1° PDP-8) (C.F. 2° PDP-9)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$14,746.00. (C.F. 1° PDP-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio CAPAM/197/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el día 19 de mayo de 2023 se determina procedente solventar el monto de \$13,867.00. (C.F. 2º PDP-9)

- Realizan pagos improcedentes a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de multas, actualizaciones y recargos. Monto observado \$86,315.00 (C.F. 1º PDP-9 y 10)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$86,315.00. (C.F. 1º PDP-9 y 10)

- Realizan pago por concepto de sueldos, sin embargo, no realizan la determinación y entero a la autoridad competente del Impuesto sobre Nóminas. Monto observado \$1,029,833.57 (C.F. 1º PDP-11) (C.F. 2º PDP-8)

Mediante oficio CAPAM/DG/123/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el día 05 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$445,895.04. (C.F. 1º PDP-11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CAPAM/197/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el día 19 de mayo de 2023 se determina procedente solventar el monto de \$583,938.53. (C.F. 2º PDP-8 parcialmente)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Comisión presenta un saldo en la cuenta Documentos comerciales por pagar a corto plazo por \$155,887.08, el cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º R-1)
- La Comisión presenta un saldo en la cuenta 2022 Impuesto sobre la renta por \$232,346.01, el cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, por concepto de retenciones del impuesto sobre la renta. (C.F. 2º R-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La Comisión presenta un saldo en la cuenta Otros documentos por pagar a corto plazo por \$2,753,565.36, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-3)
- La Comisión presenta un saldo en la cuenta Proveedores de Bienes y Servicios por \$1,845,009.08, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-4)
- La Comisión presenta un saldo en la cuenta 2022 Impuesto sobre la renta por \$621,372.16, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, por concepto de retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios. (C.F. 2° R-5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala realizó pago por concepto de mantenimiento al camión acuatech, por \$274,779.20 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de Invitación a cuando menos tres Proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 1° PDP-4).
- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala realizó pago por mantenimientos a pozos y renta de transformadores tipo pedestal, por \$437,142.00 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de Invitación a cuando menos tres Proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2° PDP-2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala realizó la adquisición de caja de registro para válvulas y tubo negro de acero al carbón, por \$293,922.89 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2º PDP-3).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones que se realizaron durante el periodo se encuentren debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala no ejerció recursos en obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.1. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Fondo de Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$962,444.00**, devengaron **\$854,879.21** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la **Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** recibió los recursos del Programa conforme al monto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en el cual registró y depositó los ingresos recibidos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- **La Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Recibieron recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por un importe de \$962,444.00, sin embargo, se constató que el importe de \$107,564.79 de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2022, por lo que debieron reintegrarse, como lo establece la normatividad. (C.F. 2º PRAS-1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Comisión presenta un saldo en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$653,719.21, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- No se realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con dicho fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala no ejerció recursos en obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,023,794.48	440,410.44	1,583,384.04
Pago de gastos improcedentes	229,373.80	229,373.80	0.00
Recursos públicos faltantes	447,633.98	447,633.98	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,029,833.57	1,029,833.57	0.00
Total	3,730,635.83	2,147,251.79	1,583,384.04

Con lo anterior, se determina que el **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$ 1,583,384.04**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios: 3 casos**

Pago por concepto de mantenimiento al camión acuatech, por \$274,779.20; la Comisión no cumplió con la modalidad por "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Pago por mantenimientos a pozos y renta de transformadores tipo pedestal por \$437,142.00; la Comisión no cumplió con la modalidad por "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Pago por concepto de adquisición de caja de registro para válvulas y tubo negro de acero al carbón, por \$293,922.89; la Comisión no cumplió con la modalidad por "Invitación a cuando menos tres proveedores".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	836,623.10	69,441.08	0.00	906,064.18
vehículos y equipo de transporte	944,310.36	0.00	0.00	944,310.36
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,724,713.27	26,637.78	0.00	3,751,351.05
Intangibles				
Software	13,103.46	0.00	0.00	13,103.46
Total	5,518,750.19	96,078.86	0.00	5,614,829.05

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$96,078.86**; por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$69,441.08** y maquinaria, así como otros equipos y herramientas por **\$26,637.78**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente e Importancia Relativa**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	95.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	95.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	4.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$548.06
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	99.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	62.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	0.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** ejerció el 95.7% del total de los ingresos recibos durante año. La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 95.5% ya que el 4.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$548.06 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 99.9%.

En el transcurso del ejercicio **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** erogó el 62.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y no destinó recursos para inversión pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** solvento únicamente 25 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción II, 23, 27, 30, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 226 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 2-A fracción II inciso h) y 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracción I y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 22, 29 fracción VI y 29-A párrafos cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones I, IV y VIII, 7, 21, 22, 23 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 12, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1281 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 81, 131, 132, 133, 271 fracción V, 272, 274, 288, 294 fracciones II, IV y V, 302 y 309, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 10, fracciones I y II, 23 fracción I, II, III y VII, 28 y 29 fracciones I, II, III, IV, IX, X, XIV, XV, XVII y XX del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	7	23	13	1	51	7	2	7	10	0	26
Total	7	7	23	13	1	51	7	2	7	10	0	26

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Durante el ejercicio fiscal 2022, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.9** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3** casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **69.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **23.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**